RESOLUCIÓN I.M. N° 095 /2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LEGIÓN DE SERVICIOS S.A. DEL SEÑOR OSCAR SAMUEL FANEGO OTAZÚ CON RUC NRO. 80091930-0, LA LICITACIÓN CON LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN NRO. 01/21, DENOMINADA "REPARACIÓN DE 2 AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL GERARDO NOGUERA". ID Nº 400.261

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Itacurubi de la Cordillera, en la cual se hace referencia al Llamado **"REPARACIÓN DE 2 AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL GERARDO NOGUERA"** iniciada bajo la modalidad de Licitación por Contratación Vía Excepción (CVE), y solicita la promulgación de la Resolución Municipal.-

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación según Resolución Municipal, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación, dándose continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto Nº 2992/19, que reglamente la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta Invitación.-

Este Comité considera que la oferta presentada por la Firma **LEGIÓN DE SERVICIOS S.A. CON RUC NRO. 80091930-0** reúne todos los requisitos sustanciales solicitados en la Carta Invitación, por consiguiente es **"OFERTA EVALUABLE".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas"**, verificándose el Precio cotizado por la Firma Oferente up supra mencionada, el cual forma parte integrante del presente informe.-

Seguidamente, en base al Art. 61, Inciso 3 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta Invitación, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.-

Analizada las documentaciones presentadas…Se observa que cumple con los requerimientos solicitados en la Carta Invitación, por consiguiente la oferta de la Firma **LEGIÓN DE SERVICIOS S.A. CON RUC NRO. 80091930-0,** resulta ser **"OFERTA CALIFICADA".-**

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre la oferta presentada, el Comité de Evaluación, de Conformidad al Art 26° de la Ley Nº 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y lo dispuesto en la Carta Invitación, recomienda adjudicar, conforme al **"Anexo II – Planilla de Adjudicación"** a la Firma **LEGIÓN DE SERVICIOS S.A. CON RUC NRO. 80091930-0,** por un monto total de Gs. 109.723.980.- (Guaraníes; Ciento nueve millones, setecientos veintitrés mil, novecientos ochenta) IVA incluido.-

Que, el Artículo 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que "Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la Representación Legal de la Municipalidad….."

POR TANTO en virtud a las atribuciones constitucionales y legales.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA RESUELVE

Art. 1° ADJUDICAR la Licitación con la Modalidad de Licitación por Contratación Vía Excepción CD Nro. 01/21 denominada "REPARACIÓN DE 2 AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL GERARDO NOGUERA" a la Firma LEGIÓN DE SERVICIOS S.A. del Sr. OSCAR SAMUEL FANEGO OTAZÚ CON RUC NRO. 80091930-0, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".-

Art. 2° AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Art. precedente por un monto total de Gs. 109.723.980.- (Guaraníes; Ciento nueve millones, setecientos veintitrés mil, novecientos ochenta) IVA incluido.-

Edgar Félix Peralta Candia

Saúl Cristaldo
Intendente Municipal

PROF. EUSEBIO DANIEL TORRES

RESOLUCIÓN I.M. N° 095 /2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LEGIÓN DE SERVICIOS S.A. DEL SEÑOR OSCAR SAMUEL FANEGO OTAZÚ CON RUC NRO. 80091930-0, LA LICITACIÓN CON LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN NRO. 01/21, DENOMINADA "REPARACIÓN DE 2 AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL GERARDO NOGUERA". ID Nº 400.261

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADO EN LA CIUDAD DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Itacurubí de la Cordillera, 24 de julio de 2021.-

Téngase por Resolución Municipal

PROF. EUSEBIO D. TORRES.
Secretaria General

SR. FELIPE SAÚL CRISTALDO.
Intendente Municipal

SR. EDGAR FÉLIX PERALTA
Director de Administración y Finanzas